PARRAL
Ilustre Municipalidad

República de Chile
Provincia de Linares
Teatro Municipal

PARRAL, 23 JUL. 2018

DECRETO EXENTO Nº 3722 /

VISTOS:

1).- El contrato a Honorarios de fecha **18 de Julio de 2018**, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y don **RUBEN HERNAN LOPEZ CONTRERAS.-**

2).- El Decreto Exento Nº3.152 de fecha 19 de Junio de 2018, que delega la firma de la Alcaldesa en el Administrador Municipal Don Emilio Andrés Cisternas Hernández.-

3).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO:

1.- APRUÉBESE, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha **18 de Julio de 2018**, entre la I. Municipalidad de Parral y don **RUBEN HERNAN LOPEZ CONTRERAS,** C.N.I. [redacted] contrato que se entiende incorporado al presente Decreto.-

2.- ESTABLÉCESE, que la Municipalidad de Parral, pagará al prestador, a título de honorario, la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($350.000.-)**, impuesto incluido, previa emisión de Boleta Honorarios de Terceros por parte de la Municipalidad y previo certificado emitido por el Administrador Municipal o quien le subrogue, que acredite la realización de los servicios contratados.-

3.- IMPÚTESE, el gasto que representa el presente Decreto al Ítem 114-05-05-040-000-000 **"Programa Teatros Municipales y Regionales 2018",** del Presupuesto Municipal Vigente.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.-

"Por orden de la Sra. Alcaldesa"

I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

EMILIO CISTERNAS HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
SECRETARIA

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

ECH/ARC/OLG/cra
DISTRIBUCIÓN
1.- Oficina de Partes
2.- Dirección Finanzas (2)
3.- RRPP
4.- Personal
5.- Interesado

PARRAL
Ilustre Municipalidad

República de Chile
Provincia de Linares
Teatro Municipal

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a **18 de Julio de 2018**, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N°69.130.700-K), representada por su Administrador Municipal don **EMILIO ANDRES CISTERNAS HERNANDEZ,** Cédula Nacional de Identidad [redacted] ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad"; y por la otra parte a don **RUBEN HERNAN LOPEZ CONTRERAS,** Cédula Nacional de Identidad [redacted] domiciliado en Villa Don Matías Nº271, de la ciudad de Parral, en adelante denominado también simplemente como "el Prestador"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO: Por el presente instrumento, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrata los servicios de don **RUBEN HERNAN LOPEZ CONTRERAS,** bajo el régimen de honorarios, para que realice prestación artística como cantante e intérprete de la guitarra en actividad de conmemoración de los 114 años del Natalicio de Pablo Neruda, a efectuarse el día **21 de Julio de 2018**, en Teatro Municipal de Parral; de las 19:30 a las 20:00 horas.-

SEGUNDO: La Municipalidad de Parral, pagará al prestador, a título de honorario, la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($350.000.-)**, impuesto incluido, previa emisión de Boleta Honorarios de Terceros por parte de la Municipalidad y previo certificado emitido por el Administrador Municipal o quien le subrogue, que acredite la realización de los servicios contratados.-

TERCERO: El prestador deberá observar estrictamente los principios de la Ley Nº 19.653, sobre Probidad Administrativa, que implica una conducta funcionaria moral intachable y una entrega honesta y leal al desempeño de su función, con preeminencia del interés público sobre el privado.- La contravención a lo preceptuado producirá el término inmediato del Contrato, como asimismo, si ésta incurriera en actos que atenten el normal funcionamiento del Departamento o por rendimientos no acordes al convenio que da origen al presente Contrato y que es conocido por el prestador.-

CUARTO: Esta prestación de servicios no importa de manera alguna relación de dependencia o subordinación regida por el Código del Trabajo.- Esto es de la esencia del presente contrato, y por ello se deja expresa constancia que, dada su naturaleza jurídica, entre las partes **no existe vínculo alguno de subordinación y dependencia**, **quedando la Ilustre Municipalidad de Parral exenta y/o eximida de toda responsabilidad en lo que a cotizaciones previsionales y pagos de cualquier tipo y/o naturaleza que se refiera o diga relación con la normativa legal vigente sobre seguridad social**, las que serán siempre y en todo caso de cargo y responsabilidad exclusiva del Prestador de Servicios, quien acepta satisfactoria y expresamente tal condición, sin formular reclamo alguno al respecto.-

QUINTO: El prestador deberá efectuar los servicios contratados antes señalados el día **21 de Julio de 2018**, en Teatro Municipal de Parral. La Municipalidad podrá poner término al contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa y sin aviso previo, sin derecho a indemnización alguna.

SEXTO: Se deja constancia que de acuerdo a lo señalado en la Ley Nº 20.255, que establece Reforma Previsional, el prestador de servicios declara expresamente que rechaza por el periodo de contratación efectuar cotizaciones previsionales y en el evento que desistiere de dicha decisión, éstas serán de su cargo y responsabilidad.-

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

OCTAVO: La personería de don **EMILIO CISTERNAS HERNANDEZ,** se encuentra establecida en el Decreto Exento N°3.152 fecha 19 de Junio de 2018, que delega la firma de de la Alcaldesa en el Administrador Municipal.-

NOVENO: Como aprobación del presente contrato, las partes firman 6 (seis) ejemplares del mismo tenor, quedando tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, y uno en poder de la prestadora de servicios.-

I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT Nº 69.130.700-K, representada por su Administrador Municipal don **EMILIO CISTERNAS HERNANDEZ**
C.N.I. [redacted]

RUBEN HERNAN LOPEZ CONTRERAS
C.N.I. [redacted]